



Licitación Por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas

Nº INMUVI-019-19

ACTA DE LECTURA DE FALLO

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las **11:00** horas del día **27 de mayo del 2019** de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, se reunieron en la Sala de Juntas del Instituto Municipal de la Vivienda, la C. Ing. Sara Georgina Salas Rosales Encargada de Despacho del Instituto Municipal de Vivienda designado para presidir éste acto, mediante el cual se le delegan facultades para que presida los Actos de Licitación en sus diferentes etapas con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, así como las Personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Lectura de Fallo de la **Licitación Por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas Nº INMUVI-019-19**; consistente en los trabajos de **"Calentadores Solares Sector 8" en la Ciudad de Victoria de Durango.**

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios y en su caso la corrección de operaciones, las posturas aceptadas quedaron como sigue:

CONCURSANTES	MONTO SIN I. V. A.
1.- INTERTEC Energía, S.A. de C.V.	\$2,449,198.56
2.- C. María de Lourdes Salazar Romero	\$2,363,704.02
3.- MAELSA, S.A. de C.V.	\$2,476,060.08

Con base en lo anterior y de conformidad con el Artículo 43, Párrafo Tercero de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, la Ing. Sara Georgina Salas Rosales Encargada de Despacho del Instituto Municipal de Vivienda da lectura al siguiente Fallo:

La proposición más conveniente para el Instituto Municipal de la Vivienda, atendiendo a los costos directos, precios unitarios, importes y programas formulados para este concurso, es la presentada por la **C. María de Lourdes Salazar Romero.**

Por lo que se le otorga el fallo favorable para la adjudicación del contrato correspondiente por la cantidad de **\$2,363,704.02 (SON DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 02/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

Se fijan las **11:00** horas del día **28 de mayo del 2019** para la firma del contrato entre el Instituto y el Contratista y éste se compromete a cubrir las formalidades del mismo.

Se procede a la entrega del Acta de Fallo para dar cumplimiento al Artículo 41 de la Ley antes citada, así como la entrega de las garantías de seriedad respectivas.

Se da por terminado el presente Acto a las **11:25** horas, firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia de la C. Ing. Sara Georgina Salas Rosales Encargada de Despacho del Instituto Municipal de Vivienda quien presidió en nombre y representación del Instituto Municipal de la Vivienda.

GOBIERNO CIUDADANO

Fénix 118 sur, Col. Centro Durango, Dgo. C.P. 34000 | 01(618) 137 87 47

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



Licitación Por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas

N° INMUVI-019-19

POR EL INMUVI

C. Ing. Sara Georgina Salas Rosales
Encargada de Despacho de la Dirección
General del INMUVI

C. Lic. Nahallely Chimal Salais
Subdirectora de Asuntos Jurídicos del INMUVI

PARTICIPANTES:

1.- INTERTEC Energía, S.A. de C.V.

C. Ing. Alfredo Torecillas

2.- María de Lourdes Salazar Romero

C. María de Lourdes Salazar Romero

3.- MAELSA, S.A. de C.V.

C. Dilan Roberto Rosales S.

GOBIERNO CIUDADANO

Fénix 118 sur, Col. Centro
Durango, Dgo., C.P. 34000 | 01(518) 137 87 47